



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. C. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 12

SERIE 1995-96

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,  
SOBRE LA PROPUESTA DE OBRAS PUBLICAS Y DE MEJORAS PERMANENTES  
A SOMETERSE A LA OFICINA DE CENTRO DE RECAUDACION DE INGRESOS  
MUNICIPALES PARA ACogerse A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE  
PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL ( CREADO  
EN LA LEY NUMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991 SEGUN ENMENDADA).

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, crea el Programa de Participación ciudadana para el Desarrollo Municipal.

**POR CUANTO:** Los fondos para el funcionamiento de este Programa provendrá de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por ley, en el insiso (w) del Artículo 4 de la ley número 80 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales.

**POR CUANTO:** La Resolución Conjunta Número 479 del 10 de agosto de 1994, asigna la cantidad de \$7 millones para el Programa de Desarrollo Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada, según las disposiciones establecidas por la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, se ha notificado que la aportación al Municipio será de \$75,141.77.

**POR CUANTO:** Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, sometemos ante la consideración de ésta Honorable Asamblea el listado de los proyectos de mejoras permanentes.

RE-PAVIMENTACION CAMINO LAS FLORES, BARRIO AGUIRRE  
RE-PAVIMENTACION CALLES SECTOR BORINQUEN  
RE-PAVIMENTACION CALLES SECTOR LAS MARIAS, PUEBLO  
RE-PAVIMENTACION DE CALLES SECTOR COCO NUEVO, BARRIO LAPA  
RE-PAVIMENTACION SECTOR SANTA ANA BO. COCO  
RE-PAVIMENTACION SECTOR COCO VIEJO

**POR TANTO:** ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCION 1ra:** Aplicar la cantidad total de \$75,141.77, para el Programa de Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "POR CUANTO" de ésta Ordenanza.

**SECCION 2da:** Someter al CRIM los proyectos indicados en el cuarto "POR CUANTO" de ésta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la Legislación vigente.

**SECCION 3ra:** Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM, la disposición al Municipio de Salinas, de la aportación Estatal que le corresponde conforme a la distribución de fondos establecidos.

**SECCION 4ta:** Copia de ésta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás Agencias concernidas.

ORDENANZA NUM. 12

SERIE 1995-96

SECCION 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

  
HÉCTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
GLORIA M. MARTÍNEZ LOPEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

  
BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, GLORIA M. MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza número 12, Serie 1995-96, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 4 de diciembre de 1995.

Se Certifica además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Héctor C. Castro, Benjamín Zayas, Melvin Torres, Antonio Olavarria, Angel L. Diaz, Ismael Ortiz, Ignacio del Valle, Vicente Torres. En contra: José Melero, Emilio Nieves, Gilberto Reyes. Abstenidos: Reinaldo Alomar, Oscar Vázquez.

EN TESTIMONIO DE LO CAUL, libro la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 5 de Deciembre de 1995.

  
GLORIA M. MARTÍNEZ LOPEZ  
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL